

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 54



Viernes, 18 de marzo de 2011

cve: BOPBUR-2011-054

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Iniciación de expediente de revocación de licencia de armas	5

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de reutilización de aguas depuradas en la Edar de Briviesca	6
--	---

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBSIDIOS	
Notificación de resolución en expediente de prestación familiar por hijo a cargo	7

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de expedientes	8
---------------------------	---



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

V Concurso de Registros Mineros

9

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Expediente del procedimiento de constitución del coto de caza

BU-11.045, de Cantabrana y Oña

13

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión de ayudas y becas al estudio para el curso académico 2010-2011, a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud e hijos de los mismos

14

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Solicitud para modificación de licencia ambiental para ampliación de instalación canina

25

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para restaurante (comida rápida)

26

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por el servicio de recogida de basuras para el ejercicio de 2010

27

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

28

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

29

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

30



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal en materia de drogodependencia y reguladora de las distancias y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas 31

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa del impuesto de vehículos de tracción mecánica 32

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación del proyecto y las separatas números 1 y 2 de la obra de pavimentación de calles de suelo urbano, bodegas 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 34

Aprobación inicial de la ordenanza municipal del uso de caminos públicos y cerramientos 35

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Adjudicación de las obras de pavimentación de las calles La Iglesia y Retorto 36

Adjudicación de las obras de pavimentación de la plaza y calle Los Huertos 37

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 38

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación del proyecto de arreglo Casa del Pueblo, 1.ª fase 39

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Licitación del contrato para la enajenación de dos parcelas en la calle El Río 40

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 52/2011 42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 33/2011 43

Ejecución de títulos judiciales 20/2011 44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 301/2010 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 320/2010 46



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio de/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
50/2011	Acuerdo de iniciación	Alexandra Raluca Frintu	Y0507073Y	C/ de la Rioja 2 Bj. Albelda de Iregua (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
117/2011	Acuerdo de iniciación	Ganeko González López	45668751C	C/ San Roque, 5 - 1.º B Villarcayo de MCV (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
137/2011	Acuerdo de iniciación	Isidro Dionisio Vicente Suárez	13169858N	C/ Corazas, 14 - 1.º B Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana 4.1.g)	300,52
204/2011	Acuerdo de iniciación	Enrique Valle Sañudo	71264526S	C/ Santiago, 30 Bj. Castriello del Val (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 24 de febrero de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones, aportar documentación y cuanto estime pertinente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso. El expediente se encuentra en la Subdelegación del Gobierno, en calle Vitoria, 34.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de expediente de revocación de licencia de armas tipo «E» a don Jorge Bartolomé Cerredá, con D.N.I. 71.264.662-J, con domicilio en calle Juan de Vallejo, número 3 de Burgos.

Burgos, a 24 de febrero de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-A-9 ICH.

Biomasa Briviesca, S.A., ha solicitado la concesión de reutilización de aguas depuradas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Biomasa Briviesca, S.A.

Origen de las aguas: Edar de Briviesca (Burgos).

Caudal máximo instantáneo: 40 l/s.

Destino: Torres de refrigeración.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 16 de febrero de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección Provincial de Información Administrativa y Subsidios

La presente notificación la practicamos a don Adrián Sever Manta, con último domicilio conocido por este centro directivo en la calle Cabestreros, número 5, bajo izda. de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de prestación familiar por hijo a cargo de la persona indicada, que a continuación transcribimos.

En relación con su solicitud de fecha 22 de octubre de 2010 de emisión de formulario E 121 RO, certificado para la inscripción de los pensionistas y los miembros de su familia, y examinada la documentación adjunta a la misma, esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 17), le tiene por desistido de su petición, al no haber aportado en el plazo fijado la documentación requerida por el organismo rumano, requeridos mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2010, recibido por el interesado el 29 de noviembre de 2010.

Contra esta resolución puede presentar reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11).

Burgos, 23 de febrero de 2011.

El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial
de Jubilación, Muerte y Supervivencia,
Ignacio Manso Urbano



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondiente expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 22 de febrero de 2011.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, acctal.

M. Cruz Rojo Revilla

* * *

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
0903407166	Armando Augusto Maio	X2295385P	Aranda de Duero	09/02/2011
0903126522	Tirso Manjón Cabrera	71280701	Briviesca	08/02/2011
0903384366	Kostadin Georgiev Sofronov	X7154181P	Burgos	08/02/2011
0903964388	Miguel Torres Morcillo	10072516	Cogollos	09/02/2011
0903470611	Vicente Hernando Villate	13302439	Miranda de Ebro	08/02/2011
0903775433	Sebastián Constant Stoica	X8269015D	Roa	08/02/2011

**II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****Sección de Minas**

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, relativo al V Concurso de Registros Mineros, correspondientes a la provincia de Burgos.

En cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 31 de enero de 2011, se hace saber:

Que se declara como francos los terrenos afectados por la caducidad de los Registros Mineros que se relacionan a continuación:

TIPO DE PERMISO	NÚMERO	NOMBRE	SECCIÓN	SUPERFICIE	TÉRMINOS MUNICIPALES
C.D.E.	3428	TERCERA	C) TURBA	4 PERTENENCIAS	VALLE DE VALDEBEZANA
P.E.	4053	MUELA	C)	526 C.M.	CORUÑA DEL CONDE, PEÑARANDA DE DUERO, LA VID, ESPEJA DE SAN MARCELINO, LANGA DE DUERO, ARANDILLA, ARAUZO DE TORRE, BRAZACORTA, HUERTA DE REY, ALCUBILLA DE AVELLANEDA
P.I.	4155	MUELA I	C)	82 C.M.	ARANDILLA, BRAZACORTA, PEÑARANDA DE DUERO Y OTROS DE BURGOS Y SORIA
C.D.E.	4371	ALZOLA I	C) CALIZA	2 C.M.	MERINDAD DE VALDIVIELSO
P.I.	4509	AMPLIACIÓN A BAÑUELOS	C) YESOS	26 C.M.	ESPINOSA DEL CAMINO, VILLAFRANCA MONTES DE OCA, VILLAMBISTIA, BELORADO, VALLE DE OCA Y CARRIAS
P.I.	4522	RUCANDIO	C) ARENA SILÍCEA, CAOLÍN Y CUARZO	273 C.M.	RUCANDIO, AGUAS CÁNDIDAS, CANTABRANA Y OTROS
P.I.	4531	MOTRICO	C)	21 C.M.	MIRANDA DE EBRO
P.I.	4541	PAULA	C) ROCAS ORNAMENTALES	138 C.M.	CAMPOLARA, MAMBRILLAS DE LARA, VILLAESPASA, CASCAJARES DE LA SIERRA, CONTRERAS, COVARRUBIAS, HORTIGÜELA, COMUNIDAD DE HORTIGÜELA, JURISDICCIÓN DE LARA Y MAMBRILLAS DE LARA
P.I.	4546	OCA	C) ARENAS SILÍCEAS Y OTROS	30 C.M.	BRIVIESCA, CASTIL DE PEONES, MONASTERIO DE RODILLA, QUINTANAVIDES, REINOSO, RUBLACEDO DE ABAJO, SANTA MARÍA DEL INVIERNO Y SANTA OLALLA DE BUREBA
P.I.	4554	VIRGEN DE LAS VIÑAS 4298 I	C) TURBA Y OTROS	142 C.M.	BAHABÓN DE ESGUEVA, PINEDA TRASMONTE, PINILLA TRASMONTE Y OTROS
P.I.	4555	VIRGEN DE LAS VIÑAS II	C) TURBA Y OTROS	15 C.M.	BAHABÓN DE ESGUEVA, PINEDA TRASMONTE Y PINILLA TRASMONTE
P.I.	4563	JIMENA	C) ARENAS SILÍCEAS, CAOLÍN Y CUARZO	4 C.M.	VALLE DE LAS NAVAS
P.I.	4565	MERCEDES I	C) ROCAS ORNAMENTALES	24 C.M.	LOS ALTOS Y MERINDAD DE VALDIVIELSO
P.I.	4567	PIEDRAS DE NEILA	C) ROCA ORNAMENTAL Y OTROS	141 C.M.	NEILA



TIPO DE PERMISO	NÚMERO	NOMBRE	SECCIÓN	SUPERFICIE	TÉRMINOS MUNICIPALES
P.I.	4575	SALAZAR	C) ROCAS ORNAMENTALES	192 C.M.	LOS BALBASES, CASTRILLO MATAJUDÍOS, CASTROJERIZ, PEDROSA DEL PRÍNCIPE, VALLEJERA, VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA Y ASTUDILLO
P.I.	4580	CAROLINA	C) ROCAS ORNAMENTALES	136 C.M.	MERINDAD DE SOTOSCUEVA, MERINDAD DE VALDEPORRES Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS
P.I.	4583	LOS ALTOS	C) ROCAS ORNAMENTALES	45 C.M.	LOS ALTOS, RUCANDIO Y MERINDAD DE VALDIVIELSO
P.I.	4592	ARENAS II	C) ARENAS SILÍCEAS	36 C.M.	SASAMÓN Y VILLASANDINO
P.I.	4595	ARIANE	C) ROCAS ORNAMENTALES	56 C.M.	MERINDAD DE SOTOSCUEVA Y MERINDAD DE VALDEPORRES
P.I.	4597	AMPARO	C)	90 C.M.	BASCONCILLOS DEL TOZO, ÚRBEL DEL CASTILLO, VALLE DE SEDANO Y VILLADIEGO
P.I.	4605	LOS CAMPILLOS	C) ROCA ORNAMENTAL	14 C.M.	SALGÜERO DE JUARROS Y SAN ADRIÁN DE JUARROS
P.I.	4611	CATALINA	C) ARENA SILÍCEA	26 C.M.	TORRELARA Y REVILLA DEL CAMPO
P.I.	4612	DON MANUEL	C)	16 C.M.	SANTIBÁÑEZ DEL VAL Y QUINTANILLA DEL COCO
P.I.	4622	ANGELITO	C) ARENAS SILÍCEAS, CALIZA, CAOLÍN Y CUARZO	82 C.M.	GALBARROS, MONASTERIO DE RODILLA, RUBLACEDO DE ABAJO, SANTA OLALLA DE BUREBA Y VALLE DE LAS NAVAS
P.I.	4624	LOS AULAGARES	C) ARCILLAS, CAOLINES, ARENAS INDUSTRIALES Y OTROS	25 C.M.	MONTORIO
P.I.	4633	MIGUEL 4	C) ARENAS INDUSTRIALES, CARBONATO CÁLCICO Y OTROS	78 C.M.	MERINDAD DE RÍO UBIERNA Y VALLE DE LAS NAVAS
P.I.	4641	OCA II	C) ARENAS SILÍCEAS Y OTROS	8 C.M.	GALBARROS, MONASTERIO DE RODILLA Y SANTA OLALLA DE BUREBA
P.I.	4649	SILVIA II	C)	7 C.M.	VALLE DE VALDELUCIO
P.I.	4650	ROSLAURA	C) CAOLÍN, CUARZO Y CARBONATO CÁLCICO	4 C.M.	MONASTERIO DE RODILLA Y VALLE DE LAS NAVAS
P.I.	4653	SEDANO	C) ARCILLAS Y OTROS	33 C.M.	ÚRBEL DEL CASTILLO, VALLE DE SEDANO Y MONTORIO
P.I.	4654	BASCONCILLOS	C) ARCILLA Y OTROS	220 C.M.	BASCONCILLOS DEL TOZO, VALLE DE VALDELUCIO Y HUMADA
P.I.	4655	POVEDOS	C) YESOS	38 C.M.	CERRATÓN DE JUARROS, ESPINOSA DEL CAMINO, VILLAFRANCA MONTES DE OCA Y VALLE DE OCA
P.I.	4656	LOS ALTOS II	C) ROCAS ORNAMENTALES	14 C.M.	MERINDAD DE VALDIVIELSO
P.I.	4658	VILLAMORICO	C) ARCILLAS	33 C.M.	ARLANZÓN Y BARRIOS DE COLINA
P.I.	4665	ANA MARÍA II	D) LIGNITO	41 C.M.	ALFOZ DE SANTA GADEA Y ARIJA
P.I.	4669	CASTROBARTO	C) CAOLÍN, CUARZO Y CARBONATO CÁLCICO Y OTROS	51 C.M.	JUNTA DE TRASLALOMA Y VALLE DE LOSA
P.I.	4671	LA MINA	C)	20 C.M.	VALLE DE MENA
P.I.	4672	MERCEDES Y MARÍA	C) CARBONATO CÁLCICO	98 C.M.	JUNTA DE TRASLALOMA Y MEDINA DE POMAR
C.D.E.	4676	ARLANZA	C) ARCILLA	3 C.M.	LERMA
P.I.	4679	SANTA CLARA	C) SÍLICE CUARCITA Y CALIZA	51 C.M.	MEDINA DE POMAR, VALLE DE LOSA Y MERINDAD DE CUESTA URRIA



TIPO DE PERMISO	NÚMERO	NOMBRE	SECCIÓN	SUPERFICIE	TÉRMINOS MUNICIPALES
P.I.	4681	VILLAMENA	C)	80 C.M.	JUNTA DE TRASLALOMA, MERINDAD DE MONTIJA Y VALLE DE MENA
P.I.	4686	JUNCAL	C) OFITAS, YESOS Y OTROS	66 C.M.	VALLE DE MENA
P.I.	4687	CASTROVIDO	C)	72 C.M.	SALAS DE LOS INFANTES, COMUNIDAD DE BARBADILLO DEL MERCADO, LA REVILLA Y PINILLA DE LOS MOROS, COMUNIDAD DE CASTRILLO DE LA REINA, HACINAS, MONASTERIO DE LA SIERRA Y SALAS DE LOS INFANTES, COMUNIDAD DE CASTRILLO DE LA REINA, HACINAS Y SALAS DE LOS INFANTES
P.I.	4688	TARRADILLOS	C) ROCAS ORNAMENTALES	38 C.M.	VALLE DE SEDANO
P.I.	4698	AMPLIACIÓN AL RISCO	C)	2 C.M.	FUENTENEBRO
P.I.	4701	RETUERTA	C) CARBONATO CÁLCICO, ROCAS ORNAMENTALES Y OTROS	6 C.M.	HUÉRMECES
P.I.	4721	AMPLIACIÓN A MARTA	C) CAOLÍN Y YESO	92 C.M.	BAÑUELOS DE BUREBA, BRIVIESCA, CARRIAS, PRÁDANOS DE BUREBA, ALCOCERO DE MOLA, BELORADO Y VALLE DE OCA
P.I.	4722	PIEDRAS DEL ARLANZÓN	C) CUARCITA	20 C.M.	ARLANZÓN Y VILLASUR DE HERREROS
P.I.	4725	JOFERSA	C)	39 C.M.	SARGENTES DE LA LORA
P.I.	4726	LAS TORRES	C)	242 C.M.	VALLE DE MANZANEDO, ALFOZ DE BRICIA, VALLE DE VALDEBEZANA, VALLE DE ZAMANZAS Y VALLE DE SEDANO
P.I.	4727	TORCA	C) ROCAS ORNAMENTALES (CALIZA)	68 C.M.	VALLE DE VALDELUCIO
P.I.	4737	LAS TORRES I	C)	53 C.M.	ALFOZ DE BRICIA Y VALLE DE VALDEBEZANA
P.I.	4738	LAS TORRES II	C)	39 C.M.	ALFOZ DE BRICIA Y VALLE DE SEDANO
C.D.E.	4480-10	LADERA	C) CALIZA	10 C.M.	MAMOLAR
P.I.	4553-20	PINARESCA 2.ª FRACC.	C) ROCAS ORNAMENTALES	9 C.M.	VILVIESTRE DEL PINAR Y CANICOSA DE LA SIERRA

Que en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, se convoca concurso público de los referidos derechos mineros, sobre las superficies francas que resulten registrables siempre en terrenos correspondientes a esta Comunidad Autónoma y que además las cuadrículas objeto de adjudicación estén incluidas en la provincia de Burgos, o bien que, afectando a más de una provincia de la Comunidad Autónoma, su mayor superficie pertenezca a esta de Burgos, con las siguientes salvedades:

a) La superficie referenciada no implica que toda ella sea franca y registrable para toda clase de recursos.

b) La superficie objeto de solicitud no ha de coincidir necesariamente con la designación del registro caducado.

c) El importe del resguardo acreditativo de la fianza corresponderá al 10% del calculado para el número de cuadrículas solicitado y según el baremo contemplado en la vigente Orden de la Consejería de Hacienda, que actualiza anualmente las tasas propias de la Comunidad.



Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 y el artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre y se presentarán en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, plaza de Bilbao, número 3, en las horas de registro, comprendidas entre las 9 y las 14 horas, en días hábiles, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, a las 11 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo antes citado, pudiendo asistir cuantas personas físicas o jurídicas, o sus representantes, hubieran presentado solicitudes. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura coincida en sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Durante las horas de oficina, obran en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, a disposición de los interesados, los datos relativos a la situación geográfica de las cuadrículas mineras objeto del concurso.

Burgos, a 28 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.045*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de constitución del coto privado de caza BU-11.045, denominado, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Cantabrana. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en los términos municipales de Cantabrana y Oña en la provincia de Burgos, con una superficie de 518,37 hectáreas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 21 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión de ayudas y becas al estudio para el curso académico 2010-2011 a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud e hijos de los mismos

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, aprobó las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES

Artículo 1.º – *De los beneficiarios de las becas.*

1. Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas y becas al estudio, aquellos empleados fijos de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por la realización, ellos o sus hijos, de estudios oficiales, cuando cumplan las condiciones que señala la presente Convocatoria, siempre que se encuentren en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

– Servicio activo.

– Cualquier excedencia que conlleve reserva de puesto, siempre y cuando el empleado hubiera permanecido en la Entidad en servicio activo durante un periodo igual o superior a la mitad del curso escolar a que hacen referencia las presentes becas.

2. Igualmente podrán ser beneficiarios los empleados temporales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en servicio activo y lleven prestando servicios de forma ininterrumpida durante tres o más años, y cumplan los restantes requisitos que les hacen acreedores de las presentes ayudas o becas para estudios propios o de sus hijos.

3. Excepcionalmente, a criterio de la Comisión, podrán ser beneficiarios, cuando cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases siempre y cuando no perciban ninguna otra ayuda o beca por la misma causa:

– Los hijos de empleados fallecidos mientras se encontraban en servicio activo.

– Los empleados que se jubilen por cualquier motivo durante el curso académico 2010-2011, por estudios propios o de sus hijos.

– Los empleados que hayan pasado a la situación de invalidez, por estudios propios o de sus hijos, y que aún no hayan cumplido la edad de 65 años.

Artículo 2.º – *Clases de ayudas o becas.*

1. Las ayudas o becas de estudios que convoca la Diputación Provincial de Burgos, objeto de la presente Convocatoria, que se especifican, pueden ser de los siguientes tipos:



- Becas completas.
- Becas académicas.
- Ayudas por estudios.
- Ayudas para niños de hasta siete años.

2. Son becas completas las destinadas a hijos de empleados que necesariamente deban de residir fuera del domicilio familiar para cursar sus estudios. Se concederán dichas becas sólo si no hubiera centro público o privado para realizar dichos estudios en el lugar de residencia o zonas limítrofes a éste que permitan el desplazamiento diario (menos de 50 km).

3. Son becas académicas las destinadas a alumnos que cursan estudios de nivel medio, y que, cumpliendo los restantes requisitos exigidos en la Convocatoria, residen en la localidad de su domicilio, donde está ubicado el centro de estudios o bien en localidades próximas que permitan un desplazamiento fácil y diario.

4. Son ayudas por estudios aquellas que se conceden al personal que no es acreedor de ninguna de las anteriores becas o ayudas pero sí cumple los requisitos exigidos por la Convocatoria, como ayuda a los gastos que les ocasionan sus estudios o los de sus hijos.

5. Son ayudas para niños de hasta siete años las que se conceden a aquellos niños nacidos antes del 1 de enero de 2011, se encuentren o no escolarizados, que de estarlo aún no cursen Educación Primaria Obligatoria o Educación Especial o cursen el primer año en la actualidad.

Artículo 3.º – Tipos de estudios objeto de beca o ayuda.

Las becas o ayudas objeto de la presente Convocatoria, con independencia de las ayudas para niños de hasta siete años, se conceden por la realización de los siguientes estudios oficiales:

- a) De nivel inferior:
 - Educación Especial.
 - Educación Primaria.
 - Programas de Garantía Social o equivalente.
 - Educación Secundaria Obligatoria.
- b) De nivel medio:
 - Ciclos Formativos de Grado Medio.
 - Ciclos Formativos de Grado Superior.
 - Bachillerato.
 - Enseñanzas Deportivas de Régimen especial, de Grado Medio o Superior.
 - Enseñanzas Artísticas.
 - Enseñanzas Oficiales de Idiomas (únicamente para empleados).



c) De nivel superior.

- Los de obtención de un título de Diplomado Universitario o equivalente.
- Los de obtención de un título de Licenciado Universitario o equivalente.
- Los Estudios Universitarios de Grado.
- Estudios oficiales de postgrado o Máster, verificados por el Consejo de Universidades (únicamente para empleados).
- Los cursos y tesis doctorales (únicamente para empleados).

Artículo 4.º – *Requisitos y cuantías en función del tipo de ayuda o beca.*

A) BECAS O AYUDAS PARA HIJOS DE EMPLEADOS:

1. AYUDAS PARA NIÑOS HASTA SIETE AÑOS.

- Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, menores de 7 años, que aún no cursen Educación Primaria Obligatoria o Educación Especial o cursen el primer año en la actualidad.

- Documentación a presentar: Instancia oficial, con declaración jurada de no estar cursando Educación Primaria o Educación Especial, salvo el primer curso, y copia del Libro de Familia de la hoja del destinatario, de ser la primera vez que solicitan ayuda.

- Concesión: Automática.

- Importe de la ayuda: Lo será en función del número de solicitantes, por una cuantía no superior a 190 euros.

2. AYUDAS POR ESTUDIOS DE NIVEL INFERIOR.

- Destinatarios: Hijos de empleados con derecho que, no correspondiéndoles la ayuda anterior, cursen estudios de nivel inferior.

- Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante acreditativo de los estudios realizados el curso anterior y justificante de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

- Concesión: Automática, salvo repetición de curso.

- Importe de la ayuda: A fijar por la Entidad, en función del número de solicitantes, por un importe máximo de 180 euros por curso, no percibiéndose la ayuda en el supuesto de repetir.

3. BECAS O AYUDAS PARA ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO.

3.1. Ocho becas completas.

- Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel medio para los que necesariamente deban de residir fuera del domicilio familiar.

- Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de las calificaciones académicas del curso inmediato anterior, y justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.



– Concesión: El criterio de valoración vendrá determinado por las calificaciones académicas, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: 900 euros.

3.2. Sesenta becas académicas.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel medio.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de las calificaciones académicas del curso inmediato anterior, y justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: El criterio de valoración vendrá determinado por las calificaciones académicas, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio y septiembre del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: Importe máximo de 350 euros (en función del número de solicitantes y de la consignación presupuestaria).

3.3. Ayudas por estudio.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel medio.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de las calificaciones académicas del curso inmediato anterior, y justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: El criterio de valoración vendrá determinado por las calificaciones académicas, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio y septiembre del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: Importe máximo de 275 euros (en función del número de solicitantes y de la consignación presupuestaria).

4. BECAS O AYUDAS DE NIVEL UNIVERSITARIO.

4.1. Becas completas.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, menores de 28 años, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel universitario para los que necesariamente deban de residir fuera del domicilio familiar.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificación o informe original de las asignaturas superadas en el curso anterior, donde consten los créditos de que consta cada una de ellas, y justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: Automática, en función del número de créditos aprobados, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: Por crédito aprobado el curso anterior se abonarán 25 euros.



4.2. Ayudas por estudios.

– Destinatarios: Hijos de empleados con derecho, menores de 28 años, que hayan cursado el año anterior estudios de nivel universitario.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificación o informe original de las asignaturas superadas en el curso anterior, donde consten los créditos de que consta cada una de ellas, y justificante, en su caso, de la matrícula del alumno en el presente curso escolar.

– Concesión: Automática en función del número de créditos aprobados, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe: Por crédito aprobado el curso anterior se abonarán 17 euros.

B) AYUDAS PARA EMPLEADOS:

1. CICLO DE NIVEL INFERIOR Y MEDIO PARA EMPLEADOS.

1.1. Ayudas por estudios.

1.1.1. Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos, Bachillerato o equivalente.

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificado de las calificaciones obtenidas en el curso inmediato anterior y justificante o certificado, en su caso, de la matrícula en el presente curso escolar.

– Concesión: Automática, a partir de la calificación media de aprobado en la convocatoria de junio o septiembre del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe de la ayuda: Lo será en función del número de solicitantes y siempre por una cuantía a fijar por la Entidad, hasta un máximo de 250 euros.

1.1.2. Restantes estudios (Escuelas Oficiales de Idiomas y otros).

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificado o justificante que acredite la matrícula del alumno en el curso escolar correspondiente de estudios oficiales y justificante, en su caso, del curso realizado el año anterior.

– Concesión: Lo será automática, a partir de la calificación media de aprobado en el período junio-septiembre del curso inmediato anterior, siempre que no haya sido objeto de cómputo en anteriores convocatorias de becas.

– Importe de la ayuda: Lo será en función del número de solicitantes y siempre por una cuantía mínima equivalente al importe de la matrícula y 100 euros por el concepto de libros.

2. CICLO DE NIVEL UNIVERSITARIO.

2.1. Curso de acceso a la Universidad mayores de 25 años.

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.



– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de abono de la matrícula del curso de acceso y justificante que acredite la matrícula del alumno en los correspondientes estudios universitarios.

– Importe: Se abonará el coste de la matrícula de dicho curso.

– Concesión: Automática, si el curso se ha realizado en los dos últimos años y no se ha abonado anteriormente por la Entidad, siempre y cuando el empleado justifique que está matriculado de primer curso de Grado Universitario o equivalente en el momento de la Convocatoria, y no solicite ninguna otra beca o ayuda.

2.2. Estudios de Licenciatura, Diplomatura, Grado o equivalente.

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, certificación o informe original de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas en el curso académico anterior de nivel universitario, donde consten los créditos de que consta cada una de las asignaturas.

– Importe: Por crédito aprobado el curso anterior se abonarán 20 euros.

2.3. Estudios oficiales de postgrado, Máster, Cursos y Tesis Doctorales.

– Destinatarios: Empleados provinciales que cumplen los requisitos señalados en el artículo primero.

– Documentación a presentar: Instancia oficial, justificante de abono de la matrícula y justificante que acredite la conclusión de los estudios por el empleado.

– Importe: Los gastos de matrícula, hasta un máximo de 900 euros en total, una vez finalizados los estudios. En el supuesto de tesis doctoral aprobada en el curso inmediato anterior, la Diputación otorgará, por una sola vez, un premio único de 900 euros, condicionado a que el empleado done un ejemplar a la Entidad.

Artículo 5.º – *Criterios de valoración.*

Son criterios de valoración los señalados para cada uno de los supuestos, y en el supuesto de tenerse en cuenta las calificaciones obtenidas por los solicitantes, se computarán éstas con arreglo a lo establecido en el presente artículo:

– Sobresaliente (9 y 10): 10 puntos.

– Notable (7 y 8): 8 puntos.

– Bien (6): 7 puntos.

– Suficiente (5): 5 puntos.

– Insuficiente (1, 2, 3 y 4): 4 puntos.

La nota media se calculará teniendo en cuenta todas las asignaturas integrantes del curso académico, incluyendo las que el alumno hubiera cursado en dicho año académico, como correspondientes a un curso anterior.



Artículo 6.º – *Selección de los aspirantes.*

En el supuesto de que un solicitante no resultare seleccionado para el disfrute de una beca o ayuda de cuantía superior, su petición, subsidiariamente, será tenida en cuenta en los procesos selectivos de carácter inferior, a menos que expresamente renuncie a ello.

De darse un empate en la puntuación final de dos o más aspirantes que cursen estudios de nivel medio, se dirimirá a favor del aspirante con mejor puntuación en las asignaturas de Lengua y Matemáticas. De persistir el empate se acudirá a las retribuciones de los empleados beneficiarios en la Entidad, optándose por el de renta más baja.

Artículo 7.º – *Comisión de Valoración.*

La Comisión calificadora de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria estará constituida de la siguiente forma, tendiéndose a la paridad en su composición:

- Presidente: El Presidente de la Comisión de Personal o diputado que le supla.
- Vocales: Un representante de cada Sección Sindical firmante del Acuerdo y Convenio de aplicación al personal empleado de la Entidad, un Técnico del Servicio de Personal.
- Secretario: Un Jefe de Negociado del Servicio de Personal o, en su defecto, el empleado que le supla.

Artículo 8.º – *Incidencias.*

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. En todo caso, la Comisión podrá proponer un turno de reserva para cubrir posibles renunciaciones que pudieran producirse.

Artículo 9.º – *Propuesta de selección de becarios.*

Terminada la calificación de las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de selección de becarios, resolviendo el otorgamiento de las correspondientes becas o ayudas la Presidencia de la Diputación, dando posteriormente cuenta a la Junta de Gobierno de la Corporación.

Artículo 10.º – *Limitaciones e incompatibilidades.*

1. No se concederá beca o ayuda a aquellos beneficiarios que disfruten (personalmente o sus hijos) de otra clase de ayudas por la misma causa, por parte de cualquier otra Entidad Pública o privada, con las excepciones señaladas en los siguientes apartados.

2. No podrán ser beneficiarios de becas o ayudas al estudio los hijos de empleados que: No formen parte de la unidad familiar, que tengan más de 28 años o que siendo mayores de 23 años se encuentren dados de alta como trabajadores en la Seguridad Social durante un periodo superior a cinco meses durante los doce meses anteriores al de la fecha de presentación de solicitudes, salvo en casos excepcionales que podrán ser apreciados por la Comisión de Valoración. Dicho límite del tiempo trabajado no afecta a las solicitudes de ayuda o beca por el último curso de estudios universitarios.



3. En los supuestos de estudios de hijos de empleados de: Enseñanzas Deportivas de régimen especial (de Grado Medio o Superior) y Enseñanzas Artísticas solo se abonarán las ayudas o becas, de ser los únicos estudios que cursan los destinatarios siempre que no posean otros de nivel superior.

4. Las becas o ayudas tendrán carácter personal e intransferible, y serán incompatibles entre sí. No podrá concederse más de una beca o ayuda económica para estudios al mismo beneficiario en el curso 2010-2011, aunque éste acredite realizar simultáneamente dos o más clases de estudios. Asimismo, en el supuesto de hijos de empleados, en el caso de realizar dos tipos de estudios se concederá a los de carácter obligatorio, o de serlo ambos, o ninguno, quedará a su elección, con la excepción de lo señalado en el párrafo anterior.

5. La beca se concederá por un año, entendiéndose como tal el período comprendido desde la iniciación del curso académico en 2010 hasta la iniciación del siguiente. A los efectos de esta Convocatoria, se entenderá que el curso académico comienza el día 15 de septiembre y finaliza el 14 de septiembre del siguiente año.

6. Para el otorgamiento de la beca o ayuda al estudio no será mérito bastante que el solicitante reúna los requisitos fijados en esta Convocatoria, sino que, además, será preciso que el interesado sea propuesto para la concesión de la beca o ayuda, en función de la clasificación ordenada de los solicitantes que resulte de aplicar los criterios de selección establecidos y de la existencia de consignación presupuestaria.

7. Sólo se otorgará beca o ayuda económica a los hijos de empleados que no posean título académico de igual nivel que habilite para el ejercicio profesional correspondiente al mismo, salvo que se solicite beca o ayuda para cursar estudios de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior para aquel estudiante que hubiera obtenido ya otro único ciclo formativo del mismo nivel.

8. Asimismo no se otorgará beca en el supuesto que el beneficiario hijo de empleado haya cursado año equivalente académicamente de otros estudios, para los que haya percibido beca, aun cuando aquellos estudios se hayan realizado con aprovechamiento. Tampoco se concederá beca o ayuda para estudios de postgrado o Máster a los hijos de empleados.

9. Salvo en el nivel universitario, no se concederá beca o ayuda económica alguna si se repite curso.

10. Las ayudas que se establecen para Educación Especial serán compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda concedida por cualquier otro Organismo Público o privado.

11. Se considera compatible el percibo de una ayuda o beca para estudios comprendidos en el Ciclo de Nivel Inferior con cualquier otro tipo de ayuda, incluidas las ayudas para la adquisición de libros de texto concedidas por la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Educación.

12. En el supuesto de solicitantes de becas o ayudas para estudios comprendidos dentro de los Ciclos de Nivel Medio y Superior que pudieran ser beneficiarios de beca o ayuda de otro Organismo Público o privado, podrán optar por una de ellas o por percibir en esta Entidad la diferencia, si la cuantía a conceder por la Diputación fuese mayor.



13. En el caso de solicitantes de ayudas para nivel medio y superior, que tengan gratuidad en la matrícula de los estudios respectivos, deberán obligatoriamente comunicarlo, teniendo derecho al percibo de un setenta y cinco por ciento de la cantidad establecida para beca completa y un cincuenta por ciento de la cantidad en concepto de beca académica o bolsa de libros.

14. Será compatible la concesión de las presentes becas y ayudas que se convocan con cualquier ayuda para programas europeos o internacionales (Erasmus, Sócrates...), que no cubra el cien por cien de los gastos de los estudios y desplazamiento.

Artículo 11.º – *Solicitudes.*

1. Las solicitudes serán formuladas con sujeción al modelo que figura como anexo a esta Convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Diputación en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, no valorándose las presentadas fuera de plazo o en modelo no oficial.

2. A las solicitudes se acompañará la documentación que se indica según el tipo de estudios.

3. Asimismo, la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia o en la documentación anexa, considerándoles decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que a tal efecto se les señale.

4. Una vez recibidas las solicitudes por el Servicio de Personal, se comprobará su correcta cumplimentación, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

Artículo 12.º – *Abono de las becas o ayudas.*

Una vez propuestas para su concesión las becas o ayudas, se abonarán mediante resolución de la Presidencia.

Artículo 13.º – *Pérdida de la beca.*

1. Todos los beneficiarios están obligados a comunicar en cualquier momento, a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la concesión de cualquier beca o ayuda al estudio incompatible que les haya sido otorgada para su disfrute en el mismo curso académico, debiendo optar en su caso por una u otra, o por la diferencia entre ambas.

La omisión de esta comunicación, así como la elección por la otra opción, supondrán automáticamente la anulación de la ayuda, su devolución o descuento en las tres nóminas inmediatas siguientes al momento de su conocimiento. En el caso de omisión de la comunicación, ésta conllevará asimismo la pérdida de los derechos sociales, por igual periodo y forma que en el supuesto de falseamiento de datos.



2. Toda omisión dolosa o falseamiento de datos llevará como consecuencia la exclusión del solicitante y la pérdida, en su caso, de la beca o ayuda concedida, con obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, y ello independientemente de que en adelante queden excluidos, por un período mínimo de cuatro años, de cuantas otras ayudas sociales se anuncien.

3. La beca se perderá, con devolución del importe entregado, asimismo en los siguientes supuestos:

- a) Por renuncia.
- b) Por no reunir alguno de los requisitos que se exigieron para su concesión.
- c) Por acuerdo unánime, debidamente motivado, de la Comisión de Valoración.

Artículo 14.º – Presupuesto global para todos los ciclos.

El presupuesto inicial previsto para los empleados de Diputación asciende a 210.900 euros, consignados en la aplicación 22.221.162.04, y para el personal del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud 6.935 euros consignados en la aplicación 221.162.04.

Disposición adicional. –

Si una vez practicada la selección de becarios quedare remanente presupuestario, por falta de solicitudes o por no reunir las presentadas los requisitos mínimos exigidos, la Comisión de Valoración a propuesta de la Entidad podrá incrementar el número de becas o ayudas de los ciclos establecidos o sus respectivas cuantías, según su prudente arbitrio. Asimismo, de considerarse conveniente, aquellas peticiones de ayuda o beca que reúnan los requisitos mínimos exigidos y no les correspondiera inicialmente su concesión por falta de consignación presupuestaria, podrán ser concedidas, previos los trámites financieros de su razón, a criterio de la Entidad.

Disposición final. –

Contra la presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos, a 14 de marzo de 2011.

El Presidente,
Vicente Orden Vígara

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



SOLICITUD DE BECAS Y AYUDAS CURSO 2010-2011 A FAVOR DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS

DATOS DEL EMPLEADO SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Teléfono de contacto:	Destinatario de la Beca o Ayuda:	Fecha de Nacimiento del Destinatario:

TIPO DE BECA O AYUDA Y ESTUDIOS

CLASE DE BECA O AYUDA SOLICITADA: <i>marque con una cruz lo que proceda</i>		
Ayuda hasta 7 años <input type="checkbox"/>	Beca completa <input type="checkbox"/>	Beca Académica <input type="checkbox"/> Ayudas por estudios <input type="checkbox"/>
TIPO DE ESTUDIOS REALIZADOS, EN SU CASO, EL CURSO ANTERIOR: <i>marque con una cruz lo que proceda</i>		
Nivel Inferior <input type="checkbox"/>	Nivel Medio <input type="checkbox"/>	Nivel superior <input type="checkbox"/>
Estudios cursados el año anterior: _____ Curso: _____		
Estudios que cursa actualmente: _____ Curso: _____		

El firmante, en su condición de empleado de la Diputación Provincial de Burgos, como solicitante de beca o ayuda al estudio para el Curso Académico 2010/11,

DECLARA, bajo su responsabilidad:

- Que el importe de la subvención solicitada no supera el coste realmente soportado por el hecho causante, considerando a los efectos cualquier otra subvención compatible que se le ha podido conceder con la misma finalidad, de conformidad con lo previsto en los art. 10 y 13 de la Convocatoria, así como con lo previsto en la base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto General de 2010 de esta Entidad.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la presente Convocatoria.
- Que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y que conoce las limitaciones e incompatibilidades, así como las causas que originan la pérdida de la beca o ayuda, reseñadas en los artículos 10 y 13 de la Convocatoria.

SOLICITA, se le tenga por interesado para la concesión de becas o ayudas al estudio a favor de los empleados de la Entidad.

Burgos, a ____ de _____ de 2011

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que nos facilite durante el presente trámite, serán incluidos en un fichero titularidad de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cuya finalidad es la gestión administrativa de la ayuda económica solicitada en el presente documento. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Paseo del Espolón Nº 34 – 09003 (Burgos).

La no comunicación de los datos y entrega de los documentos adjuntos solicitados puede provocar la no atención de la solicitud efectuada. Asimismo le informamos, que sus datos pueden ser objeto de cesión a los organismos públicos a los cuales sea necesario facilitar sus datos para la gestión correcta de su petición.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En fecha 21 de febrero de 2011 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado por don Miguel Hernández Delgado solicitud para modificación de licencia ambiental para ampliación de instalación canina en Belorado, de 8 a 15 perros, en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: Miguel Hernández Delgado.

Fecha de solicitud: 21 de febrero de 2011.

Actividad: Ampliación de instalación canina en Belorado.

Ubicación: Parcela 8.932 del polígono 509.

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Belorado para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los arts. 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Se consideran interesados directos en su condición de titulares catastrales de inmuebles vecinos a los afectados los siguientes:

<i>Titular</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
Sixta Corral García	509	8.934
Jesús Gutiérrez Urbina	509	8.935
Jesús Alonso García	509	8.933 y 8.930
Saturnina Santamaría Alonso	509	8.931
Lorenzo García Alcalde	509	8.927
Herederos de Amancio Vadillo Campomar	509	8.928
Benito Corcuera Sáez	509	8.929
Fco. Javier y Juan José Alcalde Pino	509	8.921
Marcelino Villar Peñafiel	509	8.920
Fortunato Alonso Aguilar	509	8.919

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, n.º 1, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9 a 15 horas).

En Belorado, a 9 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Iqbal Muzafar, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante (comida rápida), en calle Santa Cruz, n.º 25, bajo, de Burgos (Expte. 295/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

La Concejala Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Este Ayuntamiento por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2011, aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por el servicio de recogida de basuras para el ejercicio de 2010, por un importe total de veintiocho mil quinientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos (28.536,99 euros).

El citado padrón queda expuesto al público por el plazo de quince días en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 1 de marzo y 31 de marzo de 2011.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos y Caja Círculo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cardenajimeno, a 21 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Manuel Palacios González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 550.000,00 euros y el estado de ingresos a 550.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyales de Roa, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
José María Jimeno Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.000,00
4.	Transferencias corrientes	140.000,00
6.	Inversiones reales	245.500,00
	Total presupuesto	463.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	271.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.600,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	151.000,00
7.	Transferencias de capital	12.900,00
	Total presupuesto	463.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 28 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Santiago González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	37.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.700,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	67.000,00
	Total presupuesto	177.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	17.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.400,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	78.900,00
7.	Transferencias de capital	44.700,00
	Total presupuesto	177.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 28 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 3 de febrero de 2011, la ordenanza municipal en materia de drogodependencia y reguladora de las distancias y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, se abre un periodo de información pública por término de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren interesados en la ordenanza municipal en materia de drogodependencia y reguladora de las distancias y localización de establecimientos y venta de bebidas alcohólicas, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo el texto de la mencionada ordenanza puede consultarse en la página web municipal: www.mirandadeebro.es

Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Exp. municipal: 85/11.

Periodo de liquidación: Ejercicio de 2011.

Cuantía: 43.574,33 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin mas trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 24 de febrero de 2011.

El Alcalde,
José I. Castresana Alonso de Prado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, acordó aprobar el proyecto y la separata número 1 y número 2 de la obra denominada «Pavimentación de calles de suelo urbano, bodegas en Quintana del Pidio» redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Peraita Lechosa, por un presupuesto total de 170.399,80 euros (la separata número 1 tiene un presupuesto de sesenta mil euros - 60.000 euros).

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

En Quintana del Pidio, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 321.793,11 euros y el estado de ingresos a 321.793,11 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana del Pidio, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Pidío en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora en suelo rústico del uso de caminos públicos y cerramientos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana del Pidío, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle La Iglesia y calle Retorto de Sarracín, a J. Lázaro, S.A., Construcciones, por importe de 32.647,51 euros, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sarracín, a 25 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fortunato Ortega de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó la adjudicación de las obras de pavimentación de la plaza y calle Los Huertos de Sarracín, a J. Lázaro, S.A., Construcciones, por importe de 43.284,98 euros, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sarracín, a 25 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fortunato Ortega de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

El Pleno del Ayuntamiento de Sarracín, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sarracín, a 25 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fortunato Ortega de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobado por Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2011, el proyecto de «Arreglo Casa del Pueblo, 1.ª fase», redactado por el Arquitecto don Ismael Ruiz Martínez, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Sordillos, a 24 de febrero de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Gutiérrez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2011 el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato para la enajenación de las parcelas sitas en la c/ El Río, 45 A y c/ El Río, 45 B, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la enajenación de las parcelas mencionadas. Si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego y en tanto se resuelvan las mismas.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vadocondes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: C/ Prudencio Ortego, 37. 09491 Vadocondes (Burgos).
 3. Teléfono y fax: 947 528 061.
 4. Correo electrónico: aytovadocondes@terra.es
- d) Número de expediente: ENAJ 1/2011.

2. – *Objeto del contrato:*

Enajenación de dos parcelas municipales sitas en c/ El Río, 45 A, con una superficie de 241 m² y c/ El Río, 45 B, con una superficie de 241 m², ambas propiedad de este Ayuntamiento.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto de la parcela sita en c/ El Río, 45 A, 19.553,93 euros al alza.
- b) Importe neto de la parcela sita en c/ El Río, 45 B, 19.553,93 euros al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional el 2% del tipo de licitación, 391,07 euros.

Definitiva el 5% del importe de adjudicación.



6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha de presentación de las ofertas: Durante los quince días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el Registro General del Ayuntamiento de Vadocondes.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Vadocondes.
2. Domicilio: C/ Prudencio Ortego, 37.
3. Localidad y código postal: Vadocondes, 09491.

7. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 19:00 horas del primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

8. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:* Anuncio de licitación, gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales, impuestos, tasas u otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

9. – *Modelo de proposición:*

Proposición para tomar parte en la enajenación de la parcela al sitio de de Vadocondes y deberá ajustarse al modelo:

D., con domicilio en, C.P., y D.N.I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, y en el perfil del contratante tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela, de Vadocondes, en el precio de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

En Vadocondes, a 18 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Francisco José Núñez Langa



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 52/2011.

Demandante/s: María del Carmen Pedrosa Covarrubias.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Jaime Escudero Pérez y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones -Juzgado de lo Social número uno de Burgos-.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 52/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Carmen Pedrosa Covarrubias contra la empresa Jaime Escudero Pérez, sobre despido-reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya resolución es como sigue:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 29 de noviembre de 2010 en demanda DSP 911/2010, a favor de la parte ejecutante, María del Carmen Pedrosa Covarrubias, frente a Jaime Escudero Pérez, parte ejecutada, por importe de 6.035,68 euros en concepto de principal, más otros 362 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 603 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

Se advierte al destinatario Jaime Escudero Pérez, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 33/2011.

Demandante/s: Gregorio González de la Arena.

Abogado/a: Francisco Javier González Blanco.

Demandado/s: Montajes Eléctricos Burvena, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Abogado del Estado.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gregorio González de la Arena contra la empresa Montajes Eléctricos Burvena, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 469/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, a favor de la parte ejecutante, don Gregorio González de la Arena, frente a Montajes Eléctricos Burvena, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.063,60 euros en concepto de principal, más otros 423,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 706,36 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos Burvena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 20/2011.

Demandante/s: Federico Sánchez Fernández.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Puertas, Cerramientos y Automatismo Ceyca, S.A. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 20/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Federico Sánchez Fernández contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismo Ceyca, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 413/2010 de fecha 27 de octubre de 2010 a favor de la parte ejecutante, don Federico Sánchez Fernández, frente a Puertas, Cerramientos y Automatismo Ceyca, S.A., parte ejecutada, por importe de 4.387,41 euros en concepto de principal, más otros 263,24 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 436,74 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismo Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 301/2010.

Demandante/s: Mohamed Aulad Said.

Demandado/s: Fogasa y Encofrados Rumaranda, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones -Juzgado de lo Social número tres de Burgos-.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 301/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mohamed Aulad Said contra la empresa Encofrados Rumaranda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mohamed Aulad Said, frente a Encofrados Rumaranda, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.836,16 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más 184 euros en concepto de intereses y 184 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe».

Se advierte al destinatario empresa Encofrados Rumaranda, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 320/2010.

Sobre otras materias.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador/a Sr/a: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D/D.^a Carmelo Montiel Fernández.

En Burgos, a 21 de febrero de 2011.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Anuncio:

En el presente procedimiento ord. 320/10 seguido a instancia de Banco Español de Crédito, frente a Carmelo Montiel Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 29/2011.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 320/2010 r.

En Burgos, a 16 de febrero de 2011.

La Ilustrísima Sra. D.^a María Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto y examinado los autos de procedimiento ordinario 320/2010 sobre reclamación de cantidad en el cual es parte demandante: Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador D/D.^a Eusebio Gutiérrez Gómez y asistido del Letrado Sr/a D/D.^a Amalio Miralles Gómez y parte demandada: D/D.^a Carmelo Montiel Fernández, demandado rebelde, sobre procedimiento ordinario, y

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo: Estimar íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Carmelo Montiel Fernández y en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de cuatro mil novecientos treinta y un euros con setenta y un céntimos (4.931,71 euros), intereses remuneratorios y de demora pactados y costas.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (art. 455 de la LEC), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el art. 457 de la LEC.

De conformidad con la D.A. 15.^a de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros. El



depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 0320/2010), indicando en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.